

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de agosto de 2022 A despacho informando al señor Juez que han dado respuesta a las medidas cautelares y está pendiente de notificar a la parte demandada.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1848

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00340-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS

DEMANDADA: MARTHA DE JESÚS RIVERA GIRALDO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto las respuestas que han dado las entidades bancarias y de estas se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c1c939cc03677f6be36fdecd97b8dd198a150960c5e39f82e5181e877393be**

Documento generado en 19/08/2022 09:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>